

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDSMM

Santa María del Mar, 16 de abril de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDSMM, de fecha 16 de abril de 2025.

VISTOS:

La Carta S/N presentado por la regidora doña Marita Bendezú Ríos, el Informe N° 237-2025-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 032-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la aprobación de los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el año 2025 de la regidora doña Marita Bendezú Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establece en su artículo 41° que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31812 se modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales;

Que, artículo 2° de la Ley N° 31812 modifica el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que corresponde al Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, asimismo; el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 17 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el numeral 6.4.de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, respecto a las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral, señala: "(...) 6.4.3. Del Consejo Regional y Concejo Municipal (...) e) Aprobar mediante Acuerdo de Concejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF. (...) 6.4.4. Del consejero regional o regidor municipal (...) b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General o Secretaría del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre. (...)";

9
Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 016-2025-MDSMM de fecha 31 de marzo de 2025, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025 presentado por la regidora doña Marita Bendezú Ríos, para la implementación del ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de Santa María del Mar;

Que, mediante Carta S/N, con registro de Expediente N° 1185-2025 de fecha 15 de abril de 2025, la regidora doña Marita Bendezú Ríos presenta su propuesta de los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025 para su aprobación por parte del Concejo Municipal;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 237-2025-MDSMM/GAJ de fecha 15 de abril de 2025, señala que siendo normativo aprobar las acciones de fiscalización por parte del Concejo Municipal, así como el uso de su presupuesto; opina sobre la viabilidad legal de la propuesta de los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por la regidora doña Marita Bendezú Ríos, en tanto y en cuanto, se encuentra en su esfera la rendición del mismo;



Que, por Informe N° 032-2025-MDSMM/GM de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser sometida a consideración del Concejo Municipal, la propuesta de los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por la regidora doña Marita Bendezú Ríos;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales", el Concejo Municipal de Santa María del Mar ha aprobado la propuesta de los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) presentado por la regidora doña Marita Bendezú Ríos;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el numeral 22) del artículo 9° y, artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias aprobadas por Ley N° 31433 y Ley N° 31812; el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por la regidora doña MARITA BENDEZÚ RÍOS para la implementación del ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de Santa María del Mar, los mismos que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones pertinentes.

Artículo Tercero.– NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la regidora doña Marita Bendezú Ríos, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.– DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE ABRIL 2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fiscalizar la implementación de las recomendaciones y sus incidencias financieras y económicas al 31 de diciembre del 2024 (Numeral 1).	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: A.C N° 016-2025-MDSMM	Fecha de Acuerdo: 31 de marzo del 2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	Evaluar que el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC, haya sustentado cada una de las deficiencias significativas y recomendaciones del 1 al 8; y determinar las causas por los cuales los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024, han devenido en un Resultado Acumulado (negativo) de S/. 10'369,571.37, y si estos hechos provenientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022, califican como errores o irregularidades; y verificar el inicio de las acciones administrativas y legales por parte de la Municipalidad, contra los que resulten responsables, acorde a Ley.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/.51,262.52 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/52 SOLES)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 30/04/2025	Fecha de fin: 23/06/2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Evaluar que el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC, elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad, haya sustentado cada una de las deficiencias significativas y recomendaciones del 1 al 8, que fueran observado por los auditores externos al 31 de diciembre del 2022.	30/04/2025	30/05/2025	MARITA BENDEZU RIOS

04

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2	Establecer y documentar las causas por los cuales los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024, han devenido en un Resultado Acumulado (negativo) de S/. 10'369,571.37, e identificar los presuntos órganos y unidades orgánicas involucradas.	30/04/2025	30/05/2025	MARITA BENDEZU RIOS
3	Determinar si las deficiencias significativas determinados a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022, califican como errores o irregularidades, según las normas internacionales de contabilidad y normas aplicables. E identificar los órganos y unidades orgánicas, presuntamente involucrados.	02/06/2025	23/06/2025	MARITA BENDEZU RIOS
4	Evaluar la situación del inicio de las acciones administrativas y legales por parte de la Municipalidad, contra los presuntos órganos y unidades orgánicas involucrados, teniendo en cuenta los hechos revelados en el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC , contra los que resulten responsables, y los resultados, acorde a Ley.	02/06/2025	23/06/2025	MARITA BENDEZU RIOS

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Hojas Bond	A4	2	15.00	30.00
Lapiceros	Rojo, Negro y Azul	3	3.00	9.00
Archivador de Palanca	A4	2	7.00	14.00
SUB - TOTAL				S/. 53.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar que el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC, elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad, haya sustentado cada una de las deficiencias significativas y recomendaciones del 1 al 8, que fueran observado por los auditores externos al 31 de diciembre del 2022. • Formular el Informe sustentado como resultado de la evaluación. • Informar e informar al Regidor encargado del PTAF 		
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y documentar las causas por los cuales los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024, han devenido en un Resultado Acumulado (negativo) de S/. 10'369,571.37, e identificar los presuntos órganos y unidades orgánicas involucradas. • Formular el Informe sustentado como resultado de la evaluación. • Informar e informar al Regidor encargado del PTAF 	01 Profesional Contador Público Colegiado, con experiencia mínima de ocho (8) años en auditoria financiera a entidades publicas y privadas. No tener impedimento para contratar con el Estado.	8,000.00
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si las deficiencias significativas determinados a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022, califican como errores o irregularidades, según las normas internacionales de contabilidad y normas aplicables. E identificar los órganos y unidades orgánicas involucradas, presuntamente involucrados. • Formular el Informe sustentado como resultado de la evaluación. • Informar e informar al Regidor encargado del PTAF 		
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación del inicio de las acciones administrativas y legales por parte de la Municipalidad, contra los presuntos órganos y unidades orgánicas involucrados, teniendo en cuenta los hechos revelados en el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC, contra los que resulten responsables, y los resultados, acorde a Ley. • Formular el Informe sustentado como resultado de la evaluación. • Informar e informar al Regidor encargado del PTAF 		
SUB - TOTAL		S/. 8,000.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²:	S/. 8,053.00
-------------------------------------------------------	---------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4) COMENTARIOS (Opcional):

La Fiscalización tiene como objetivo la salvaguarda de los recursos de la Municipalidad y el cumplimiento de las normas contables de parte de los funcionarios responsables, según funciones y normativa.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	MARITA RIOS BENDEZU	40251512		SI

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE ABRIL 2025

5) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fiscalización de los bienes inmuebles al 31 de diciembre del 2024 y su incidencia financiera y económica al 31 de diciembre del 2024 (Numeral 2).	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: A.C N° 016-2025-MDSMM	Fecha de Acuerdo: 31 de marzo del 2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	Evaluar que el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC, haya explicado y sustentado la deficiencia significativa y recomendación y recomendación N° 5; y determinar las causas por los cuales los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022, en lo concerniente a los bienes inmuebles, no se encuentran respaldados en inventarios físicos y valorizados y conciliados; y determinar si la falta de registros y sustento contables de los bienes inmuebles observados por los auditores externos al 31 de diciembre de 2022, califican como errores o irregularidades; y verificar el inicio de las acciones administrativas y legales por parte de la Municipalidad, contra los que resulten responsables, acorde a Ley.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/.51,262.52 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/52 SOLES)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 30/04/2025	Fecha de fin: 23/06/2025

6) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar y determinar que el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC, elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad, haya explicado y sustentado la deficiencia significativa y recomendación y recomendación N° 5, y las unidades 	24/06/2025	14/07/2025	MARITA BENDEZU RIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>orgánicas y órganos involucrados, según funciones y competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular el Informe sustentado como resultado de la evaluación. • Informar e informar al Regidor encargado del PTAF 			
2	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar las causas por los cuales los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022, en lo concerniente a los bienes inmuebles registrados por la Municipalidad, que no se encuentran respaldados en inventarios físicos y valorizados y conciliados, evaluando el cumplimiento las funciones de registro y control que les competen a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Abastecimientos y Patrimonio; La Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización y la Gerencia de Desarrollo Urbano. 	24/06/2025	14/07/2025	MARITA BENDEZU RIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si la falta de registros y sustento contables y operativos relacionados a los bienes inmuebles observados por los auditores externos al 31 de diciembre de 2022, califican como errores o irregularidades, según las normas internacionales de contabilidad y normas aplicables. E identificar los órganos y unidades orgánicas presuntamente involucrados. 	15/07/2025	11/08/2025	MARITA BENDEZU RIOS
4	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación del inicio de las acciones administrativas y legales por parte de la Municipalidad, contra los presuntos órganos y unidades orgánicas involucrados, teniendo en cuenta los hechos revelados sobre la falta de inventarios que respalden los bienes inmuebles que se exponen en el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC, contra los que resulten responsables, y los resultados, acorde a Ley. 	15/07/2025	11/08/2025	MARITA BENDEZU RIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

7) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Hojas Bond	A4	2	15.00	30.00
Lapiceros	Rojo, Negro y Azul	3	3.00	9.00
Archivador de Palanca	A4	2	7.00	14.00
SUB - TOTAL				S/. 53.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y determinar que el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC, elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad, haya explicado y sustentado la deficiencia significativa y recomendación y recomendación N° 5 • Formular el Informe sustentado como resultado de la evaluación. • Informar e informar al Regidor encargado del PTAF 	01 Profesional Contador Público Colegiado, con experiencia mínima de ocho (8) años en auditoría financiera y gubernamental. No tener impedimento para contratar con el Estado.	8,000.00
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar las causas por las cuales los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022, en lo concerniente a los bienes inmuebles registrados por la Municipalidad, que no se encuentran respaldados en inventarios físicos y valorizados y conciliados, estableciendo las funciones de registro y control que le competen a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Abastecimientos y Patrimonio; La Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización y la Gerencia de Desarrollo Urbano. • Formular el Informe sustentado como resultado de la evaluación. • Informar e informar al Regidor encargado del PTAF 		
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si la falta de registros y sustento contables de los bienes inmuebles observados por los auditores externos al 31 de diciembre de 2022, califican como 		

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>errores o irregularidades, según las normas internacionales de contabilidad y normas aplicables. E identificar los órganos y unidades orgánicas presuntamente involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular el Informe sustentado como resultado de la evaluación. • Informar e informar al Regidor encargado del PTAF 		
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación del inicio de las acciones administrativas y legales por parte de la Municipalidad, contra los presuntos órganos y unidades orgánicas involucrados, teniendo en cuenta los hechos revelados sobre la falta de inventarios que respalden los bienes inmuebles que se exponen en el Informe N° 045-2025-MDSMM-GAF/SGC, contra los que resulten responsables, y los resultados, acorde a Ley. • Formular el Informe sustentado como resultado de la evaluación. • Informar e informar al Regidor encargado del PTAF 		
SUB - TOTAL		S/. 8,000.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²:	S/. 8,053.00
-------------------------------------------------------	---------------------

8) COMENTARIOS (Opcional):

La Fiscalización tiene como objetivo la salvaguarda de los bienes inmuebles de la Municipalidad y el cumplimiento de las normas contables y legales de parte de los funcionarios responsables, según funciones y normativa.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	MARITA RIOS BENDEZU	40251512		SI

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.